



**TERCER DISTRITO JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE BOCAS DEL TORO
Registro de Sentencia N°52-2022**

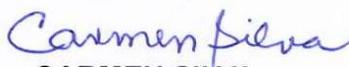
Causa	201800016731	
Imputado:	CARLOS JAEN MARCIAGA	C.I.P. 8-750-541
Víctima:	El Estado	
Delitos:	Contra la administración pública, en su modalidad de peculado	
Ministerio Público:	LICDA. VIELKA GAITAN	
Querellante:	XXX	
Defensora	LICDA. NURYAHAN MONDOL	
Juez:	CARMEN SILVA	Despacho: 3
Auxiliar de Sala:	JOSE PEÑALBA	
Fecha:	9 de marzo de 2022	
Sesión :	9: 30a.m.-10:11 a.m.	

El Juzgado de Garantías del Circuito Judicial de la Provincia de Bocas del Toro, en atención al acuerdo de pena 014, **DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE A:**

NOMBRE:	CARLOS JAEN MARCIAGA
CEDULA	8-750-541
GENERALES (sexo, nacionalidad, estado civil, fecha de nacimiento, padres)	panameño, soltero, nacido el 1 de septiembre de 1981, hijo de Carlos Jaen Romero y Gertrudis Marciaga Castellero, con domicilio en Paraíso, calle J, casa 12-120 A, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.
DELITO	Contra la administración pública, en su modalidad de peculado, al tenor del artículo 338 del Código Penal.
PARTICIPACION	AUTOR
VICTIMA	El Estado
PENA PRINCIPAL	Treinta y seis (36) meses.
PENA ACCESORIA	Inhabilitación para ejercer funciones públicas por el término de un (1) año, una vez cumplida la pena principal.
REEMPLAZO DE PENA	A petición de la defensa y sin objeción del Ministerio Público, se reemplazó por seiscientos (600) días multa, a razón de un balboa (B/1.00) por día, pagadero al Tesoro Nacional en un término de seis (6) meses.

Gírense los oficios correspondientes.

Ejecutoriada la presente resolución remítase la causa al Juzgado de Cumplimiento de Bocas del Toro para dar ejecución a todo lo resuelto en esta sentencia.


CARMEN SILVA

JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Nota: En Oficina Judicial se mantiene registro íntegro de esta audiencia, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del CPP.

